

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00347 00
Demandante	Gladys Lasso Bonilla, Sara María Lasso Caro, Ángela Cristina Lasso Zuluaga y Andrés Mauricio Lasso Zuluaga
Demandados	Gloria Cristina Lasso Bonilla, Luz Betty Lasso Bonilla, Nora Lucía Gutiérrez Mejía, Darío Esteban Lasso Gutiérrez
Auto interlocutorio Nro.	264
Asunto	Acepta desistimiento de solicitud de allegar dictamen pericial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G del P., que a su tenor literal reza que “*Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas.*”, se accede a la petición de desistimiento de allegar el dictamen pericial relativo al avalúo comercial de los bienes objeto de demanda (PDF 33).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, <u>23/02/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>021</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e9cdd1beafa9e3e2fa1cd8d0faa6e853a41c23c9a0e6c4b5364d16afb48673**

Documento generado en 22/02/2023 11:54:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**